

HOJA INFORMATIVA SOBRE DISCRIMINACIÓN EN EL TRABAJO



¡En Pensilvania TODOS tienen derecho a un lugar de trabajo libre de discriminación y acoso, incluso siendo indocumentado!

SU EMPLEADOR NO PUEDE DISCRIMINARLO

Es ilegal que su empleador lo trate de manera diferente debido a su raza, color, edad (si es mayor de 40 años), nacionalidad, religión, sexo/género (incluido el embarazo), discapacidad, así como orientación sexual o identidad de género (sólo en Filadelfia). *No se le puede despedir, pagar menos, acosar, o dar un trabajo diferente debido a cualquiera de estos rasgos.*

- **Ejemplo:** Radika, originaria de India, solicita un trabajo como recepcionista. Durante su entrevista, la persona que la entrevista dice que Radika NO es adecuada para el trabajo porque la compañía está buscando a alguien con "una apariencia totalmente estadounidense." Radika está vestida de manera adecuada y está segura que lo único en su apariencia que no se ajusta a esta descripción es que ella de ascendencia hindú.

SU EMPLEADOR DEBE INVESTIGAR Y DETENER EL ACOSO

El acoso sexual es una forma de discriminación sexual que incluye insinuaciones sexuales no deseadas, pedir favores sexuales, y/o conductas verbales o físicas de carácter sexual basadas en el género de una persona. *Es ilegal que su empleador permita el acoso sexual ya sea por parte de su supervisor(a), compañero(a) de trabajo, o un cliente.*

- **Ejemplo:** Maria, una mesera, le dice a su jefe que no quiere atender a un cliente que le ha hecho comentarios sexuales y la ha tocado de forma inapropiada. Su jefe le dice que debe atenderlo.

SU EMPLEADOR NO PUEDE TOMAR REPRESALIAS CONTRA USTED

Es una violación a la ley que su empleador tome represalias contra usted porque usted se quejó de discriminación ilegal en el lugar de trabajo.

- **Ejemplo:** Sarah se queja de que le pagan menos que a John, quien comenzó a trabajar al mismo tiempo que ella y hace su mismo trabajo. Es despedida al día siguiente.
- **Ejemplo:** Miguel se queja de que su supervisor, Juan (quien es Dominicano), está haciendo comentarios insultantes sobre su ascendencia mexicana. El jefe transfiere a Miguel a otro departamento para que no tenga que trabajar con Juan. Sin embargo, el nuevo rol es de menos horas por semana, por lo que Miguel gana menos.

¡ORGANÍCESE!

- Tiene derecho a unirse a sus compañeros de trabajo para exigir mejores condiciones de trabajo y unirse a un sindicato sin ser despedido.

Contáctenos:
267.225.6564
www.clsphila.org



CÓMO PROTEGERSE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO EN EL TRABAJO

- Tome notas que incluyan fechas, detalles de lo sucedido, y nombres de cualquier testigo.
- Guarde cualquier mensaje de texto o correo electrónico que esté relacionado con su reclamo.
- Hable con un(a) compañero(a) de trabajo de confianza sobre lo que está pasando.
- Si se siente cómodo(a) haciéndolo, dígame al acosador(a) que ponga fin al comportamiento inapropiado.

CÓMO REPORTAR DISCRIMINACIÓN O ACOSO EN EL TRABAJO

- Si su empleador tiene un manual para empleados o una política contra el acoso, verifique si hay un procedimiento para denunciar la discriminación o el acoso a su empleador, y presente una queja conforme a este procedimiento. De lo contrario, informe a su supervisor(a) sobre la discriminación o el acoso en persona o por escrito.
 - Si no se siente cómodo(a) acudiendo a cierta persona (o si su supervisor(a) es el/la acosador(a), puede presentar una queja ante cualquier gerente en el/la que confíe.
- Considere ir junto con un compañero de trabajo a presentar la queja
- Su empleador debe investigar rápidamente su queja y resolver el problema de manera justa.
- Si su empleador no toma en serio su queja o no detiene el acoso, puede presentar una denuncia legal (pero debe hacerlo rápidamente), puede llamar al:
 - **Comisión para la Igualdad de Oportunidades de Empleo (“EEOC” por sus siglas en inglés)**
(en un plazo de 300 días) - 800-669-4000
 - **Comisión de Relaciones Humanas de Pensilvania (“PHRC” por sus siglas en inglés)**
(en un plazo de 180 días) - 215-560-2496
 - **Comisión de Relaciones Humanas de Filadelfia (“PCHR” por sus siglas en inglés)**
(en un plazo de 300 días) - 215-686-4670
- No necesita un abogado para presentar una denuncia, pero tiene derecho a contratar a un abogado que le pueda ayudar a presentarla.
- Si el/la acosador(a) la/o ha agredido, esto es un delito y debe presentar un informe a la policía.

LOS TRABAJADORES INDOCUMENTADOS ESTÁN PROTEGIDOS

- Los trabajadores indocumentados también están protegidos contra la discriminación y el acoso en el trabajo.
- Debido a que pueden enfrentar mayores riesgos de represalias, los trabajadores indocumentados deben buscar la asesoría legal de un abogado que tenga conocimientos sobre leyes migratorias y laborales y que pueda ayudarlo adecuadamente a decidir si presentar una denuncia.
- Obtenga más información sobre sus derechos en nuestra **Hoja informativa – ¡Los trabajadores inmigrantes tiene derechos!**

**¿PREGUNTAS SOBRE DISCRIMINACIÓN, ACOSO, O REPRESALIAS?
LLAME A CLS AL 267.225.6564**